



Juzgado de Instrucción nº
L'Hospitalet de Llobregat

Procedimiento: Diligencias Previas /2014

AUTO

En L'Hospitalet de Llobregat, a 2 de julio de 2015

HECHOS

ÚNICO.- La representación letrada de doña , por escrito presentado en fecha 21 de mayo de 2015, ha formulado recurso de reforma contra el auto de fecha 18 de mayo de 2015, en los términos que es de ver en autos. Admitido el recurso y conferido el traslado procesalmente previsto, el Ministerio Fiscal por escrito presentado en fecha 30 de junio de 2015, se adhiere al recurso, interesa su estimación, que se deje sin efecto el auto de procedimiento abreviado combatido, y que se acuerde el sobreseimiento de las actuaciones en los mismos términos que interesa la recurrente. Las actuaciones quedan pendientes de dictar la presente resolución a fecha de hoy.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Vistos los argumentos del escrito de recurso, y su adhesión por parte del Ministerio Fiscal, procede dejar sin efecto la resolución recurrida, dejando sin efecto el auto de procedimiento abreviado de fecha 18 de mayo de 2015, y acordando en su lugar el sobreseimiento provisional de las actuaciones al amparo de lo previsto en el artículo 641.1 de la LECRim.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA: Estimar el recurso de reforma contra el auto de fecha 18 de mayo de 2015, el cual se deja sin efecto, y acordando en su lugar el sobreseimiento provisional de las actuaciones al amparo de lo previsto en el artículo 641.1 de la LECRim.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el